

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.  
DTE: HUMBERTO MEJIA GALVIS.  
APDO: Abg. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ.  
DDOS: LUIS ENRIQUE SILVA BAUTISTA Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS.  
RDO: 2018-00342-00.

Socorro, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico de fecha nueve (09) de mayo de 2022, la Registradora de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, puso en conocimiento de este Despacho Judicial la Resolución # 007 de mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022), mediante la cual suspendió la inscripción de la sentencia de fecha 19 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander dentro del Proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, instaurado por HUMBERTO MEJIA GALVIS, en contra de LUIS ENRIQUE SILVA BAUTISTA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, radicado a la partida 2018-00342-00.

La anterior decisión obedece según la Registradora de Instrumentos Públicos de Socorro, a que la misma no cumple con las formalidades legales, por lo que el trámite se suspende a prevención de conformidad con lo estatuido en el artículo 18 de la ley 579 de 2012, en concordancia con el párrafo primero del artículo 16 ibídem, por las siguientes causales:

- *Falta identificar y alinderar la parte restante del inmueble.*
- *Revisada la sentencia se observa que el predio hace parte de uno de mayor extensión y no se alindera el resto del predio en el sistema magna sirgas, de acuerdo a la Resolución 370 de 2021 del IGAC.*
- *Por lo que se suspenderá el turno 2022-2120, por medio del cual se ordena la cancelación de demanda, mientras se surte el presente acto.*

En ese orden, la apoderada judicial de la parte actora, allega al correo institucional, con fecha 1° de junio del año que avanza, memorial en el cual solicita que el Despacho se ratifique, en la sentencia. Dado que al trámite que ocupa nuestra atención no le es aplicable la Resolución 370 de 2021, ya que proceso data del año 2018.

Es así que, el Despacho teniendo en cuenta el petitium de la parte interesada, manifiesta a la Registradora de Instrumentos Públicos de Socorro, que nos ratificamos en la providencia de fecha 19 de abril de 2022 de la cual se solicita la inscripción en el folio de matrícula No. 321-37539 del O.R.I.P., de Socorro. Por lo que se conmina dar cumplimiento a la orden impartida.

Para tal efecto líbrese la comunicación respectiva al correo electrónico de la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**Claudia Sofia Duarte Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd304a225eb06aa7c19a9f6015d284fbf48f7afe2000ac74af7948283756427**

Documento generado en 03/06/2022 11:25:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**